

Información de Subvenciones

Proyectos de eficiencia energética en pymes que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa



Entidad que gestiona

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Plazo de presentación

Fecha inicio: 20/01/2023

Fecha fin: 15/06/2023

Promotor

Fondo FEDER

Fondos

9 M€

Bases reguladoras

[BOC-A-2023-013-213](#) / [BOC-A-2023-070-1076](#)

Trámite: [7787](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Beneficiarios y requisitos

Pymes con residencia fiscal en España que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para adquirir la condición de beneficiaria, los solicitantes deberán cumplir:

- Deben estar comprendidas en la calificación de pequeña y mediana empresa (PYME) según la definición de la Comisión Europea.
- Cuando se trate de personas físicas, deberán poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener su domicilio fiscal y centro operativo permanente en España y mantenerlos.
- Cuando se trate de personas jurídicas, deberán acreditar que se encuentran debidamente constituidas mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil.
- Los solicitantes deberán figurar inscritos en el Registro General Turístico de Canarias.

Datos relevantes

- Procedimiento de concesión: [conurrencia no competitiva](#).
- [Compatible](#) con cualquier otra ayuda pública otorgada por otras instituciones públicas o privadas, [siempre que el importe total](#) de las ayudas [no supere](#) el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable, ni tampoco supere [el coste de la inversión subvencionada](#).
- Se considera como [fecha de inicio](#) del plazo para realizar la actividad el día [1 de enero de 2022](#).
- Las actuaciones financiables tendrán que realizarse en inmuebles destinado al servicio turístico no alojativo que figuren [inscritos en el Registro General Turístico del Gobierno de Canarias](#) y desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuaciones subvencionables

Actuaciones subvencionables

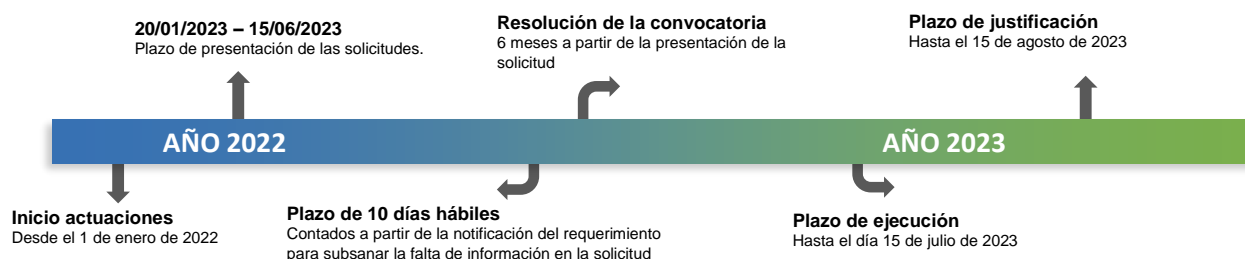
1. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de climatización, refrigeración, ventilación, calefacción y agua caliente sanitaria; incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
3. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
4. Mejora de la eficiencia energética en el equipamiento de frío industrial, de cocina (incluidos cuartos fríos), de lavado y de lavandería.
5. Otras actuaciones diferentes a las anteriores que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

Cuantía de las ayudas

La modalidad de ayuda reviste la forma de subvención a **fondo perdido**, teniendo como finalidad, en todo caso, el cumplimiento de las actuaciones subvencionables correspondientes.

- La **intensidad máxima de la ayuda** a aplicar para los gastos subvencionables será del **95% del importe de la inversión subvencionada**.
- El importe total de las ayudas **no puede exceder el importe de 200.000,00 €**, durante el período de tres ejercicios fiscales (los dos años anteriores y el año en curso).
- No se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo una **inversión mínima de 1.000 euros excluyendo el impuesto general indirecto canario**.

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatorias